

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16434 MADRID

D.^a Maria Jesús Palmero Sandén, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 601/2011 referente al concursado "Bionostra Aplicaciones Biotecnológicas, S.L.U.", por auto de fecha 28 de febrero de 2013 se ha acordado lo siguiente:

1. acordar, a instancias de la deudora, la apertura de la fase de liquidación, de la mercantil "Bionostra Aplicaciones Biotecnológicas, S.L.U."

2. acordar la suspensión, durante la fase de liquidación, de los administradores sociales en las facultades de administración y disposición, que serán íntegramente asumidas por los administradores concursales, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3. declarar el cese de los administradores o liquidadores sociales -en su caso-, que serán sustituidos por la Administración concursal.

4. declarar disuelta la sociedad concursada; si no estuviera ya acordada la misma.

5. declarar, junto a lo señalado en el Capítulo II del Título III de la LC, a fecha de la presente resolución, el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos consistentes en otras prestaciones.

6. aprobar el plan de liquidación propuesto por la concursada en su escrito de solicitud de liquidación anticipada, sin modificación alguna; con supletoria aplicación de las normas contenidas en el art. 149 LC; debiendo efectuarse el pago a los acreedores en el modo señalado en los arts. 154 y siguientes de la LC; debiendo solicitarse y obtenerse autorización judicial para el pago a los acreedores con anterioridad a la resolución de los incidentes concursales.

7. acordar la apertura y formación de la Sección 6.^a de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta Resolución y del Auto de declaración del concurso; haciendo constar en la publicación de edictos que cualquier interesado podrá personarse y ser parte en dicha Sección dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones; alegando al tiempo cuanto estime relevante respecto a la calificación del concurso.

Madrid, 28 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130019975-1